

	<u>Página</u>
dos Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.....	468
Consejería de Industria y Turismo	
– Nombramientos. —Orden de 9 de marzo de 1992, sobre nombramiento de los miembros de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura	468

III. Otras Resoluciones

	<u>Página</u>
Consejería de Agricultura y Comercio	
– Adjudicación. —Resolución de 27 de febrero de 1992, por la que se adjudica la impresión de Revista de Divulgación Técnica Agraria.....	469

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO de 10 de marzo de 1992, por el que se determina el precio público por inserción de publicidad.

El Decreto 41, de 29 de mayo de 1990, estableció una relación de bienes, servicios y actividades por los que se puede exigir el pago de precios públicos.

El artículo 1.º del citado Decreto prevé la posibilidad de incluir bienes, servicios y actividades que con posterioridad surjan como precios públicos.

En su virtud, a propuesta conjunta del Consejero de Economía y Hacienda y del Consejero de Agricultura y Comercio, en cuanto a las competencias que a cada uno se refiere, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de marzo de 1992,

DISPONGO

Artículo 1.º.—El presente Decreto incluye el Precio Público por Inserción de Publicidad en la Consejería de Agricultura y Comercio.

Artículo 2.º.—Se autoriza a la Consejería de Agricultura y Comercio a la percepción de Precios Públicos por Inserción de Publicidad, que aparecerá clasificado según ANEXO.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

ANEXO

12. Consejería de Agricultura y Comercio.
Inserción de Publicidad.

Mérida, a 10 de marzo de 1992.

El Presidente de la Junta
de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERO MANCERA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

DECRETO de 10 de marzo de 1992, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Plaza de Toros de Cáceres.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura incoó, el 10 de mayo de 1988, expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Plaza de Toros de Cáceres. En él se han cumplido los trámites preceptivos tanto en su incoación como en su instrucción.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Extremadura, y de acuerdo con la sentencia número 17/1991, de 31 de enero, emitida por el Pleno del Tribunal Constitucional, corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia para emitir la Declaración formal de Bien de Interés Cultural.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en